



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.570-11/2021

FECHA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

RECIBIDO
JEFATURA
18 NOV 2021 1:27

RESOLUCIÓN No.570-11/2021.- Sesión No.3939 del 18 de noviembre de 2021.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.302-6/2021 del 17 de junio de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.31/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de tres (3) reactores en línea para protección contra perturbaciones en la alimentación eléctrica de los enfriadores de agua tipo Chiller, marca Carrier, modelos 23XRV5757NVR450, instalados en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones las empresas Ayre Tegucigalpa, S.A. de C.V. y Equipos Industriales, S.A. de C.V.; por lo que, el 13 de agosto de 2021 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, así como el representante de la empresa Ayre Tegucigalpa, S.A. de C.V., como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura del sobre contentivo de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-2034/2021 del 17 de agosto de 2021, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debía subsanar la precitada empresa oferente, lo cual fue requerido

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

ARL

Osuany
Para su conocimiento
19-11-21

Melvin/Gustavo para las
gestiones correspondientes
a cada uno.
19/11/21



mediante nota ABN-8877/2021 del 20 de agosto de 2021, recibida por la empresa oferente el 24 de agosto de 2021; brindando respuesta de subsanación la empresa Ayre Tegucigalpa, S.A. de C.V., mediante nota SMLP31-003-2021 del 27 de agosto de 2021, recibida en esa misma fecha, es decir, dentro del plazo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-2205/2021 del 6 de septiembre de 2021, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que la empresa Ayre Tegucigalpa, S.A. de C.V. califica técnica y legalmente para brindar el suministro en referencia, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia.

CONSIDERANDO: Que de la revisión efectuada a la oferta económica presentada por la empresa Ayre Tegucigalpa, S.A. de C.V. se determinó que existía una diferencia en el cálculo del valor de la oferta, por lo que, con base en el Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se informó a la empresa oferente del error aritmético en su oferta, mediante nota ABN-11612/2021 del 1 de noviembre de 2021, por lo que, la oferta económica de dicha empresa asciende a seiscientos setenta mil ciento cincuenta y un lempiras con treinta y dos centavos (L670,151.32), que incluyen ochenta y siete mil cuatrocientos once lempiras con cuatro centavos (L87,411.04) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, que concluida la evaluación de las ofertas la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos; por otra parte, el pliego de condiciones de la licitación en referencia contempla la posibilidad de que la adjudicación se efectúe aún y cuando solo se presentase un oferente.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento disponen que los contratos que hayan de producir o



prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-12076/2021 del 10 de noviembre de 2021, recomienda al Directorio adjudicar a la empresa Ayre Tegucigalpa, S.A. de C.V. la Licitación Pública No.31/2021, para la contratación del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de tres (3) reactores en línea para protección contra perturbaciones en la alimentación eléctrica de los enfriadores de agua tipo Chiller, marca Carrier, modelos 23XRV5757NVR450, instalados en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por un valor de seiscientos setenta mil ciento cincuenta y un lempiras con treinta y dos centavos (L670,151.32), que incluye ochenta y siete mil cuatrocientos once lempiras con cuatro centavos (L87,411.04) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-12078 /2021 del 11 de noviembre de 2021, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-12076/2021 del 10 de noviembre de 2021, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-2198/2021 del 9 de noviembre de 2021, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Ayre Tegucigalpa, S.A. de C.V. la Licitación Pública No.31/2021.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 12, numeral 1), 13, 32, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, 132, 133, 136, 139, literal a) y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.31/2021,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Ayre Tegucigalpa, S.A. de C.V. la Licitación Pública No.31/2021, para la contratación del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de tres (3) reactores en línea para protección contra perturbaciones en la alimentación eléctrica de los enfriadores de agua tipo Chiller, marca Carrier, modelos 23XRV5757NVR450, instalados en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por un valor de seiscientos setenta mil ciento cincuenta y un lempiras con treinta y dos centavos (L670,151.32), que incluye ochenta y siete mil cuatrocientos once lempiras con cuatro centavos (L87,411.04) por concepto de impuesto sobre ventas.



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.570-11/2021
- 4 -



2. Comunicar esta resolución a la empresa participante en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, el cual, en vista que prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, requerirá la aprobación del Congreso Nacional.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

CWBI

📁 Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Infraestructura
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna



18 de noviembre de 2021

Secretaría del
Directorio

Ing. Mauricio Alberto Ferrari Martínez

Gerente General

Ayre Tegucigalpa, S.A. de C.V.

Su oficina

Estimado ingeniero Ferrari:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.570-11/2021, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.570-11/2021.- Sesión No.3939 del 18 de noviembre de 2021.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.302-6/2021 del 17 de junio de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.31/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de tres (3) reactores en línea para protección contra perturbaciones en la alimentación eléctrica de los enfriadores de agua tipo Chiller, marca Carrier, modelos 23XRV5757NVR450, instalados en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones las empresas Ayre Tegucigalpa, S.A. de C.V. y Equipos Industriales, S.A. de C.V.; por lo que, el 13 de agosto de 2021 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, así como el representante de la empresa Ayre Tegucigalpa, S.A. de C.V., como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura del sobre contentivo de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-2034/2021 del 17 de agosto de 2021, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe



Secretaría del
Directorio

Ing. Mauricio Alberto Ferrari Martínez
Resolución No.570-11/2021

- 2 -



preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debía subsanar la precitada empresa oferente, lo cual fue requerido mediante nota ABN-8877/2021 del 20 de agosto de 2021, recibida por la empresa oferente el 24 de agosto de 2021; brindando respuesta de subsanación la empresa Ayre Tegucigalpa, S.A. de C.V., mediante nota SMLP31-003-2021 del 27 de agosto de 2021, recibida en esa misma fecha, es decir, dentro del plazo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

- CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-2205/2021 del 6 de septiembre de 2021, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que la empresa Ayre Tegucigalpa, S.A. de C.V. califica técnica y legalmente para brindar el suministro en referencia, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia.
- CONSIDERANDO: Que de la revisión efectuada a la oferta económica presentada por la empresa Ayre Tegucigalpa, S.A. de C.V. se determinó que existía una diferencia en el cálculo del valor de la oferta, por lo que, con base en el Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se informó a la empresa oferente del error aritmético en su oferta, mediante nota ABN-11612/2021 del 1 de noviembre de 2021, por lo que, la oferta económica de dicha empresa asciende a seiscientos setenta mil ciento cincuenta y un lempiras con treinta y dos centavos (L670,151.32), que incluyen ochenta y siete mil cuatrocientos once lempiras con cuatro centavos (L87,411.04) por concepto de impuesto sobre ventas.
- CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, que concluida la evaluación de las ofertas la



Secretaría del
Directorio

Ing. Mauricio Alberto Ferrari Martínez
Resolución No.570-11/2021

- 3 -

adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos; por otra parte, el pliego de condiciones de la licitación en referencia contempla la posibilidad de que la adjudicación se efectué aún y cuando solo se presentase un oferente.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-12076/2021 del 10 de noviembre de 2021, recomienda al Directorio adjudicar a la empresa Ayre Tegucigalpa, S.A. de C.V. la Licitación Pública No.31/2021, para la contratación del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de tres (3) reactores en línea para protección contra perturbaciones en la alimentación eléctrica de los enfriadores de agua tipo Chiller, marca Carrier, modelos 23XRV5757NVR450, instalados en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por un valor de seiscientos setenta mil ciento cincuenta y un lempiras con treinta y dos centavos (L670,151.32), que incluye ochenta y siete mil cuatrocientos once lempiras con cuatro centavos (L87,411.04) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-12078 /2021 del 11 de noviembre de 2021, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-12076/2021 del 10 de noviembre de 2021, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-2198/2021 del 9 de noviembre de 2021, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Ayre Tegucigalpa, S.A. de C.V. la Licitación Pública No.31/2021.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 12, numeral 1), 13, 32, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la



Secretaría del
Directorio

Ing. Mauricio Alberto Ferrari Martínez
Resolución No.570-11/2021

- 4 -



Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, 132, 133, 136, 139, literal a) y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.31/2021,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Ayre Tegucigalpa, S.A. de C.V. la Licitación Pública No.31/2021, para la contratación del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de tres (3) reactores en línea para protección contra perturbaciones en la alimentación eléctrica de los enfriadores de agua tipo Chiller, marca Carrier, modelos 23XRV5757NVR450, instalados en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por un valor de seiscientos setenta mil ciento cincuenta y un lempiras con treinta y dos centavos (L670,151.32), que incluye ochenta y siete mil cuatrocientos once lempiras con cuatro centavos (L87,411.04) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar esta resolución a la empresa participante en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, el cual, en vista que prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, requerirá la aprobación del Congreso Nacional.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario



CWBI

 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH